

(Continuación)

NOBLEZA, IGLESIA Y COMERCIO INDIANO: EL CASO DE CRISTÓBAL GARCÍA...



Tras estas graves pérdidas, la actividad exportadora se resintió, sólo quedando como principal cosechero y avalista Juan Cristóbal García de Segovia e Ingunza. A la par que aparece como exportador de vino y otras mercaderías al menos entre 1695 y 1712, se convirtió, en época de verdadero declive del comercio hispalense, en uno de los principales avales de los oficiales y marinos de la Carrera de Indias en lo referente a los radicados principalmente en Sevilla (63). Sin embargo no alcanzará ya en las décadas posteriores a 1720, las cotas de beneficios de su padre, Cristóbal García de Segovia, quien puede ser así considerado el último de los grandes cosecheros y mercaderes de la Sevilla altomoderna.

c) *Inversiones en Las Navas del Marqués (1664-1676): adquisiciones de tierras, censos y préstamos.*

El potente mercader afincado en Sevilla, que había acaparado gran parte del protagonismo económico y mercantil de la urbe hispalense, también mantuvo durante un cierto periodo un marcado interés en su localidad de nacimiento, pese a que no ofrecía los pingües intereses capitalistas de la ciudad andaluza. Sin embargo, por varios motivos, desplazó «grandes» sumas en dirección a la villa abulense, que han sido registrados gracias a su posterior donación de parte de aquéllos bienes a una capellanía fundada en 1673, de la cual se expondrán sus características en el próximo apartado.

Las razones que llevaron a Cristóbal García de Segovia a invertir en Las Navas pueden ser clasificadas en dos ámbitos:

---

*ciudad de Sevilla, en los autos de la quiebra, y cession de bienes, hecha por Gerónimo Manuel de Zespedes, y Felix Garcia de Segovia, s. l., s. i., s. a [Sevilla, c. 1703] (este memorial fue redactado por el licenciado Juan Pérez Huelva bajo petición de los diputados de las tres clases de acreedores de la compañía quebrada en 1702); AGI, Escribanía, Pleitos de la Casa de Contratación, legajo 1113b; AGI, Escribanía, Pleitos de la Casa de Contratación, legajo 1114b-c.*

(63) HERRERA HEREDIA, *Sevilla y los hombres del Comercio*, pág. 202.



ROBERTO QUIRÓS ROSADO

en primer lugar, deben considerarse dentro de una tradición patrimonialista y de compra de tierras de la aristocracia a cuyos escalafones inferiores pertenecía; en segundo lugar, parte de las acciones, en especial los préstamos monetarios, evidencian su papel de financiero de su propio linaje, ya que a quienes irían dirigidas las altas tasas concedidas sin interés alguno eran sus propios hermanos.

Como primer bloque de análisis se halla la adquisición de propiedades rústicas. Durante el periodo 1666-1671 Cristóbal García de Segovia se hace con una serie de diez heredades de tierra, tanto prados de guadaña, cercados de labranza (de «pan llevar») y linajes. Estas compras se sumarían a las propiedades que había obtenido de la herencia paterna, que son difíciles de cuantificar, así como las que habrían recaído a sus hermanos, ya que en ningún momento se constituyó un mayorazgo de los bienes patrimoniales.

Los vendedores de las tierras, todos ellos vecinos de la villa abulense, son predominantemente varones —incluso alguno de ellos pertenecía a la oligarquía local, como Matías Peña, familiar del Santo Oficio—, mientras que también hay dos mujeres, viudas, siendo una de ellas María de Segovia, la que más beneficios obtendría de la venta, 16.310 reales. Veamos más detenidamente los casos.

La primera compra se corresponde al del prado llamado «de los guindos», adquirido a Catalina Merinero, viuda de Francisco de Segovia, por 4.700 reales, y que quedaba situado junto a un prado de miel propiedad de García de Segovia (1664) —para lo cual se redimió por el comprador un censo de 300 reales cuyo beneficiario era el Convento de Santa Isabel de El Espinar— (64); la segunda, y más grande inversión, fue la de la expresada María de Segovia, viuda de Antonio Vela Pariente, que le concedía un prado de guadaña, tasado en 11.500 reales, situado junto al río Valtraviés, que había sido cambiado por el marqués de Las Navas a cambio de un batán sito en el mismo río; asimismo, se vendía una cerca de pan llevar si-

---

(64) ADA, 166/6/3, fols. 123r



tuada en el pago de Majada Vieja, en la sierra de Malagón, por 3.100 reales, y una cerca o linar «por çima del camino real que ba desta villa a la del Escorial», cuyo precio era de 1.500 reales. El monto total, según la tasación realizada en 1673, ascendía a 16.310 reales, que fueron abonados a María de Segovia por manos del corregidor, el licenciado Pedro Larrimpe, «de orden del dicho Don Christoual Garçia y Segouia en moneda de oro y plata» (se realizó en 1666) (65). La tercera compra, datada en 1670, corresponde a un cercado de pan coger, situado junto al lugar de Santa Catalina, comprado a Juan Pascual por 1.700 reales (66). En cuarto lugar, Cristóbal García de Segovia adquiriría en 1671 una serie de cinco heredades, que ascendían en total a 6.000 reales; las compras fueron realizadas al citado familiar del Santo Oficio, Matías Peña —quien vendió por 2.000 reales otro cercado de labranza en Santa Catalina—, a Francisco de Yagüe —por otros 2.000 reales se adquirió un prado de guadaña junto a las propiedades del Convento de Santo Domingo y San Pablo de la villa—, a Pedro Herranz —un linar, en el camino de Ávila, por 1.250 reales— y, de nuevo, a Catalina Merinero, viuda de Francisco de Segovia —otro cercado de labranza junto con un pedazo de prado, en el monte de Ograjero (act. Brajero), por 750 reales— (67).

Todas estas propiedades, según el recuento de 1673, proporcionaban al hidalgo una suma de 1.234 reales anuales de renta, que se sumarían a los bienes derivados del cobro de varios censos redimibles o al quitar que se habían impuesto también en esas fechas. El número de censos impuestos entre 1669 y 1676 era de doce, sumando el principal de ellos hasta un total de 11.968 reales. Los pagadores de las cargas censales se corresponden tanto a vecinos de la villa como a su propio concejo; todos los censos impuestos hasta 1673 irán a parar desde el año siguiente a la capellanía fundada por el beneficia-

(65) AHPAv, Protocolo 5701 (Escribano Juan Martín de la Fuente), «Libro de 1666», s. f; ADA, 166/6/3, fols. 132v-133r.

(66) ADA, 166/6/3, fols. 133v-134r.

(67) ADA, 166/6/3, fols. 132v-134v.



ROBERTO QUIRÓS ROSADO

rio en la Ermita del Cristo de Gracia, como todas las propiedades adquiridas hasta la fecha desde 1666, como se indicará en el siguiente apartado.

El concejo de la villa de Las Navas estaba obligado, desde 1669, al pago de cinco censos redimibles. El más importante de ellos será el correspondiente «sobre unas cassas aduana de la dicha villa, y sobre las cassas carnesseria della (...) y sobre las casas del ayuntamiento della (...) y sobre los frutos y rentas dellas de que el Cauildo y ayuntamiento (...) me otorgaron escriptura del dicho Çensso». La suma de esta carga sumaba 190.000 maravedíes de principal, por 1.750 reales anuales (68). También el concejo pagaba a Cristóbal García de Segovia una cantidad de 214.360 maravedíes de principal, a una suma de 10.715 maravedíes de pago anuo, por cuatro censos sobre distintos bienes y rentas que habría adquirido el hidalgo al Colegio de San Jerónimo de Ávila por compra en el año de 1673, siendo reconocido por el propio concejo en abril del mismo año (69).

Los particulares, por su parte, contribuían a la hacienda de Cristóbal García de Segovia con un monto total de 5.650 reales de principal, divididos en siete censos. Los impuestos sobre propiedades urbanas y rústicas —casas principales y casas sin especificar y heredades sin especificar— correspondían a Isabel Herranz, viuda de Juan Gómez —1.000 reales de principal, a 1.700 maravedíes anuales (desde 1672), por casas principales—, Juan Díaz, y su esposa María Sánchez y su sobrina Isabel Díaz —1.000 reales de principal, a 50 reales anuales (desde 1672), por casas—, Miguel Rodríguez y su esposa María Cerrano —1.000 reales de principal, a 50 reales (desde 1673) por sus casas principales y una heredad de pan llevar en Poveda—, Manuel González y su esposa Francisca González —1.000 reales de principal, a 50 reales anuos (desde 1673), por unas casas—, y otros dos cedidos por el escribano y familiar del Santo Oficio, Juan de Segovia Romano. Es-

---

(68) ADA, 166/6/3, fol. 130r.

(69) ADA, 166/6/3, fol. 130v.



tos dos censos, canjeados en 1673, aportaban 800 reales de principal, a 40 reales anuales, de unas casas de Manuel Gómez y su mujer Ana Gómez, y otros 450 reales de principal, a 22'5 reales anuos, por otras propiedades de Manuel de Uclés y María González, ambos impuestos por el citado Juan de Segovia Romano en 1672 (70). Asimismo impondrá otro nuevo censo redimible, que no iría a parar a su capellanía, en 1676, sobre una casa y un cercado de Juan Pablo y María Pascual, por 400 reales de principal —a 20 reales anuales—, que se había entregado por mano de Antón García de Segovia, hermano del ausente Cristóbal, ya que aquél actuaba como podatario en Las Navas hasta su fallecimiento (71).

En último lugar sólo resta glosar la existencia de otro tipo de cesiones temporales de capital, dirigidas a varios de sus familiares en Las Navas —hermanos y cuñados—, que serían redimidas por medio de varias cartas de obligación en 1669. Los beneficiarios del préstamo fueron Antón García de Segovia y su esposa Ana Herranz, con un total de 13.000 reales de vellón (72); Juan de Esteban y Ana García de Segovia, sobre 6.500 reales (73); y Juan Rodríguez e Isabel García de Segovia, padres del factor y capitán Juan Rodríguez García de Segovia, con otros 6.500 reales (74). El método de instauración de estos préstamos se produjo, según el testimonio de los receptores, «rezibido del dicho Christoual Garcia de Segouia en dicha letras letras dada por el susodicho sobre Francisco Maganto, vezino de la ziuudad de Toledo», un mercader oriundo de Las Navas y que contaba con el beneplácito de García de Segovia (75).

(70) ADA, 166/6/3, fols. 131r-132r.

(71) AHPAv, Protocolo 5703 (Escribano Francisco Becerril), «Libro de 1676», fols. 58r-60v.

(72) AHPAv, Protocolo 5701 (Escribano Juan Martín de la Fuente), «Libro de 1669», fols. 44r-45r.

(73) AHPAv, Protocolo 5701 (Escribano Juan Martín de la Fuente), «Libro de 1669», fols. 51r-52r.

(74) AHPAv, Protocolo 5701 (Escribano Juan Martín de la Fuente), «Libro de 1669», fols. 53r-54v.

(75) AHPAv, Protocolo 5701 (Escribano Juan Martín de la Fuente), «Libro de 1669», fols. 44r-45r.



ROBERTO QUIRÓS ROSADO

A partir de 1676 desconocemos el grado de participación e inversión de Cristóbal García de Segovia en Las Navas, ya que la cesión de las propiedades y censos adquiridos —salvo el de 1676 y el prado de miel de la dehesa— a la capellanía del Cristo de Gracia supuso la pérdida de sus réditos a favor de ésta y su obra pía incluso. Sin embargo, al ser tratado como vecino de Las Navas todavía a la altura de 1686, pueda ser plausible que mantuviera sus casas principales en la villa y ciertas propiedades rústicas y censales que pararían a manos de sus sucesores tras su fallecimiento en 1692.

### III. HÁBITOS, OFICIOS Y CAPELLANÍAS: MÉTODOS DE ENCUMBRAMIENTO SOCIAL DE UN HOMBRE DE NEGOCIOS

En el anterior apartado se ha podido ver la evolución, por sectores económicos, de la fortuna de Cristóbal García de Segovia. Sin embargo, bajo lo que algunos han considerado la «puñalada por la espalda» de la burguesía, el espíritu mercantil del personaje parece quedar supeditado a unos intereses mayores: el ennoblecimiento y el reconocimiento por parte de sus contemporáneos.

La cuestión de la burguesía aristocratizada ha sido objeto de numerosas interpretaciones historiográficas —y literario-musicales, como se puede observar en *Le Bourgeois Gentilhomme*, de Molière (1670)—, y en el caso español las versiones han gestado la aparición de otras tantas ideas y discusiones. Pese a todo, cada caso es un universo particular y diferente a todos los demás, y Cristóbal García de Segovia no es una excepción. Frente a todos aquéllos mercaderes, asentistas o advenedizos que por su fortuna en los negocios, inversiones o servicios a la Monarquía deseaban entrar a formar parte del «elitista» estamento aristocrático, y con ello lavar la mancha que suponía pertenecer a familias pecheras, que habían obtenido su fortuna mediante oficios manuales, o —lo que era aún más común— siendo descendientes de conversos, criptojudíos o cristianos nuevos, Cristóbal García de Segovia había nacido



noble hijodalgo, y como tal lucharía durante gran parte de su vida para que así fuera reconocido tanto en Sevilla como en su lugar de origen en Castilla.

Casos similares son difíciles de registrar para este periodo; por ejemplo, los métodos que iba a seguir García de Segovia ya habían sido puestos en marcha por personajes de cierta envergadura en el campo de los negocios, caso del mercader jenízaro Francisco de Conique —importante mercader sevillano con las Indias—, el asentista real Bentura Donis —de lejanos orígenes conversos, que consiguió incluso un vizcondado por sus servicios a la Monarquía— y el de la saga de banqueros de la casa Cortizos —esclarecidos servidores de Felipe IV y Carlos II, quienes les recompensaron con títulos y mercedes, a la par que se mantenían como criptojudíos activos— (76).

a) *Hidalgo y familiar del Santo Oficio (c. 1660-1671)*

Cristóbal García de Segovia iba a llevar a cabo un extraño proceso de reconocimiento, desde sus primeros pasos de actividad en Las Navas del Marqués hasta meses antes de su fallecimiento en Sevilla. Un factor que jugó a su favor, a la par que el nacimiento, se constituía en que su linaje se había labrado cierta importancia al servicio de los titulados del lugar; la casa de Las Navas, cuyos miembros ocupaban puestos de cierta envergadura en la Corte madrileña y vallisoletana durante los siglos XVI

(76) Sobre los citados hombres de negocios, *vid.* POSTIGO CASTELLANOS, E., *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Ordenes y los Caballeros de Hábito en el siglo XVII*, Valladolid, Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Bienestar Social, 1988, págs. 177-179; SANZ AYÁN, C., «Blasones son escudos»: el ascenso económico y social de un asentista del rey en el siglo XVII, Bentura Donis», *Cuadernos de Historia Moderna*, 20 (1998), págs. 33-57; SANZ AYÁN, C., «Consolidación y destrucción de patrimonios financieros en la Edad Moderna: Los Cortizos (1630-1715)», en ROBLEDO HERNÁNDEZ, R. & CASADO ALONSO, H. (Coords.), *Fortuna y negocios: formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX)*, Valladolid, Universidad de Valladolid. Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2002, págs. 73-98.



ROBERTO QUIRÓS ROSADO

y XVII —Pedro Esteban Dávila y Enríquez, III marqués, había sido mayordomo de Margarita de Austria, Felipe III y Felipe IV; su hijo, Antonio Dávila y Manrique, IV marqués, fue también mayordomo de Felipe IV—. Plausiblemente, gracias al apoyo de éstos al padre y abuelos de Cristóbal García de Segovia, el joven hidalgo mantuvo una serie de privilegios que le permitió obtener rápidamente cierta preeminencia respecto al resto de los vecinos de Las Navas y en El Espinar.

El primer paso hacia el ennoblecimiento provino de la obtención de una dignidad de familiar del Santo Oficio de la Inquisición, posiblemente por medio de la secular venalidad de cargos. Según un análisis prosopográfico de otros miembros de la oligarquía rural de su localidad de nacimiento, a lo largo del último tercio del siglo XVII radicaban en la villa, o al menos eran vecinos suyos, unos ocho familiares de la Inquisición: Matías de la Peña (futuro corregidor, alcalde y regidor de la villa), Andrés Yagüe (mayordomo de las rentas del marquesado en Las Navas, Navalperal y El Hoyo de Pinares), Juan de Segovia Romano (escribano, teniente de corregidor y alcalde ordinario), Francisco de Segovia Felipe, Francisco de Segovia Colorado, el licenciado Gabriel Jorge de Segovia (comisario del Santo Oficio), Antonio Díez Jordán (radicado en Potosí, donde era alguacil mayor de la Inquisición) (77) y Cristóbal García de Segovia (78). El número de familiares es relativamente abundante para tratarse de una localidad media de Castilla la Vieja; por

---

(77) AHN, *Inquisición*, legajo 1387, expediente 16. Se le concedió el título de oficial del Santo Oficio en 1683, una vez había pagado la media anata tasada en 1.250 maravedíes por la entrega de la merced del tribunal de Valladolid.

(78) Alguno de estos personajes estaba vinculado entre sí con los otros familiares de la Inquisición, caso de Francisco de Segovia Colorado, Antonio Díez Jordán, el licenciado Gabriel Jorge de Segovia y Cristóbal García de Segovia, todos ellos primos del capitán Alonso Colorado y Pinos, hidalgo de Las Navas, que había sido alférez en el ejército de Milán «de donde ascencio al de Capitan de Infantería Española» antes de 1697, fecha en la que recibe un hábito de Santiago (en lo que toca a Cristóbal García de Segovia, una hermana de éste, María García de Segovia, había casado con Alonso Colorado, abuelo del pretendiente); AHN, *Ordenes Militares. Caballeros de Santiago*, expediente 2029.





ello ha de entenderse dentro del crecimiento exponencial vivido ya desde el primer tercio del siglo, aunque en este espacio, dependiente del Tribunal de Toledo, las altas tasas de familiares contrastaban con el descenso vivido desde 1650 y que preocupaba al Consejo de la Suprema ya en época de Carlos II (79).

Nos encontramos, eso sí, ante la élite de la villa, servidores la mayor parte de ellos del marqués de Las Navas y conde de Santisteban, así como ricos propietarios de tierras y propiedades urbanas. En su capacidad económica, holgada en la mayoría de ellos, radica su ascendiente socioeconómico; entre ellos vemos a regidores, alcaldes, corregidores, tenientes de corregidor, escribanos y notarios, servidores del marqués, protectores del Convento... siendo algunos de procedencia noble, como Cristóbal García de Segovia. Sin embargo, respecto a su capacidad adquisitiva, los problemas económicos coyunturales de fin de siglo, que no dañaron todavía seriamente a la villa, arruinaron a alguno de los familiares, como al escribano y notario del Santo Oficio, Juan Martín de la Fuente, quien tras morir en 1681 sus acreedores se repartieron sus últimas propiedades dejando en una posición muy desfavorable a su viuda e hijos (80). Sin embargo, esta situación no fue dominante, pues otro familiar del Santo Oficio, Juan de Segovia Romano aparece muy activo como escribano y teniente de corregidor durante las décadas de 1670 y 1680 e incluso llega a una posición desahogada al final de sus días, cediendo al convento de la villa la cifra de 1.500 reales de censo contra Manuel Pérez y su mujer, «con carga de 10 misas rezadas en cada un año las 9 en los tres días de las tres pasquas en el Altar de Nuestra Señora de la Soledad de la Parroquia a la hora de onze y la otra en el Convento a la hora y el día que quisiere» (81).

(79) CERRILLO CRUZ, G., *Los familiares de la Inquisición española (1478-1700)*, Tesis doctoral inédita, Madrid, Universidad Complutense de Madrid. Servicio de Publicaciones, 1991, págs. 439-440, 443.

(80) AHPAv, Protocolo 5724 (Escribano Francisco Becerril), «Expediente de autos de 1681, sobre los bienes de Juan Martín de la Fuente», s. f.

(81) AOPC, Cajón 33. Libro becerro de 1755, s. f. La escritura data de 30 de agosto de 1694. Posiblemente se trate del Juan de Segovia que hace un



ROBERTO QUIRÓS ROSADO

La naturaleza de familiar del Santo Oficio de Cristóbal García de Segovia, por la ausencia de cartas u oficios relacionados con la obtención de la merced en el Tribunal de Toledo, debió ser conseguida estando ya residiendo en Sevilla, donde poseería varios cargos relativos al cumplimiento con su obligación para con la Inquisición (82). El honor de pertenecer a un exclusivo grupo protegido por el Santo Oficio fue una nueva señal de identidad para Cristóbal García de Segovia, ya que en todas las escrituras notariales de compras y censos del periodo 1664-1676 se le nombra como tal familiar de la Inquisición de Sevilla.

Por último, debemos hacer mención a un asunto ya tratado, como será el pleito de hidalguía habido entre el concejo de Las Navas y Cristóbal García de Segovia. Haciendo valer los privilegios de nobleza que gozaron sus antepasados, todavía presentes en la capellanía fundada por su ancestro Domingo García en la villa abulense y en los usos de cargos y oficios de hidalguía en El Espinar, Cristóbal García de Segovia no dudó en poner «demanda de ad *perpetuam rei memoriam* al Fiscal de Su Magestad, y al Concejo», con lo que obtendría, sin mayores problemas, sus peticiones —pues ya se ha visto la dependencia del ayuntamiento de Las Navas respecto a aquél, poseedor de un censo que grababa la aduana, carnicería y casa de concejo de la villa—. Asimismo, la justificación genealógica y de limpieza de sangre presentada fue positiva, con lo que «aviendose recibido la causa à prueba, justificò la linia de la varonia», y justificado el uso del apelativo «don» (83).

---

inventario de bienes en 1696 y testa en 1699; AHPAv, Protocolo 5705 (Escribano Francisco Becerril), «Libro de 1696», fols. 1r-10v; «Libro de 1699», fols. 9r-10v.

(82) En teoría, la jurisdicción de Las Navas del Marqués recaía en el tribunal de Toledo en cuanto Ávila era sufragánea de la Inquisición toledana. Hemos consultado los libros de 1653 a 1666 de las cartas y documentos remitidos por la Suprema al tribunal de Toledo, pero la búsqueda de la merced a Cristóbal García de Segovia ha sido infructuosa; AHN, *Inquisición*, legajo 9, libros 1-3; legajo 10, libros 1-2.

(83) *Memorial ajustado de la genealogia, filiacion, y nobleza del Capitan Don Christobal Garcia de Segovia*, s. l., s. i., s. a. [Sevilla, c. 1683], s. f.



Junto a este reconocimiento de sus privilegios, García de Segovia no dudó en ponerlos en práctica, no en la villa de Las Navas, donde no había privilegios de behetría y por ello «no ay actos de distincion», pero sí en El Espinar (84). En la localidad segoviana consiguió el goce de ciertos oficios honoríficos como la alcaldía de la hermandad de los hijosdalgo, la regiduría por este estado y la fieltad de pesos y medidas, durante los años de 1670, 1675, 1676, 1677, 1679, 1680 y 1681, a decir de varias informaciones fidedignas coetáneas consultadas por los pesquisidores del Consejo de Ordenes en 1686 (85).

Será su ya definitiva estancia en Sevilla la causa de que no volviese a obtener estos cargos en El Espinar, pues a fecha de 1686 los vecinos de Las Navas referían que «abra doce años que estuuo en esta tierra la ultima vez», motivo de un cierto desapego del potentado hacia oficios meramente honoríficos en sus localidades originarias, cuyo ejercicio suponía gastos innecesarios y sin un valor más fáctico que el ya expresado reconocimiento social; en Sevilla las oportunidades eran, a todas luces, más provechosas (86).

b) «*Pietas*» y propaganda: la fundación de capellanías en Las Navas del Marqués y Sevilla (c. 1670-1674)

La pujanza económica de García de Segovia hacia 1670 le motivó a crear una capellanía en su ciudad de residencia, Sevilla. Los datos que tenemos de ello son escasos, prácticamente nulos, ya que el único testimonio fidedigno es un lienzo fragmentado que se conserva en dos colecciones privadas de los Estados Unidos de América. Para explicarlo, es preciso avanzar unos años más tarde, hasta 1673, cuando Cristóbal

(84) AHN, *Ordenes Militares. Caballeros de Calatrava*, Expediente 1030, fol. 8r.

(85) AHN, *Ordenes Militares. Caballeros de Calatrava*, Expediente 1030, fols. 76r-76v.

(86) AHN, *Ordenes Militares. Caballeros de Calatrava*, Expediente 1030, fol. 12r.



ROBERTO QUIRÓS ROSADO

García de Segovia y su esposa, Isabel Gabriela de Ingunza y Morales, decidieron fundar una capellanía en Las Navas del Marqués.

Según una escritura fechada en Sevilla el 20 de diciembre de 1673, cuyo traslado se signó en Las Navas en 9 de mayo de 1674, los esposos creaban una capellanía y obra pía en la Ermita del Santísimo Cristo de Gracia, situada «fuera de la villa, en el camino que sale a la Ciudad de Abila, y entrando en ella hallamos ser una iglesia capaz que tiene por vocacion el Santo Cristo de Gracia, llena de quadros de milagros, cirios y mortajas, en especial la capilla mayor» (87). De esta manera cerraban un ciclo iniciado por un antepasado de García de Segovia, Domingo García, creador de otra capellanía en la misma iglesia, la cual, como símbolo del cambio, será sustituida por otra mucho mejor dotada, más vistosa y rica, relegando las últimas muestras de la antigua, el cuadro de donantes del padre y abuelo del ahora fundador y el retablo que «sirue oy a Nuestra Señora de la Asuncion», según un testimonio de 1687 (88).

La nueva fundación estaba reglada por medio de más de un centenar de disposiciones de los patronos, cuya voluntad era, a decir, «por la presente instituimos y fundamos la dicha capellanía de missas y rresponsos desde ahora para siempre jamás fuesse, cumpla y sirua en la dicha ermita o capilla de ssanto Christo de Graçia (...) por nuestras animas y de nuestros padres y abuelos, hijos y descendientes y por las demas del Purgatorio» (89).

La capellanía estaría regentada por un capellán, aunque «no a de sser colatiua y adjudicatiba» hasta que falleciere el patrón o éste concediera licencia para ello. Así, Cristóbal García de Segovia se guardaba la potestad de nombrar sacerdote para las misas, limosnas y rresponsos, a tenor de su preocupación de que se cumplan sus voluntades para que las ánimas «y

(87) AHN, *Ordenes Militares. Caballeros de Calatrava*, Expediente 1030, fols. 42r-42v.

(88) AHN, *Ordenes Militares. Caballeros de Calatrava*, Expediente 1030, fol. 24r.

(89) ADA, 166/6/3, fol. 123v.



todos los vezinos y moradores de aquella villa de las Navas y su contorno tengan y gossen continuamente el exerssio y merito pressisso del Sagrado Sacrificio de la missa» (90). En las escrituras de fundación se legisla pormenorizadamente el papel del capellán, cuyo «sueldo» sería 150 reales anuales, el cual, en caso de enfermedad o de falta de su ocupación, sería sustituido por otro «ynterin de tiempo» con cargo cedido de 5 reales por cada misa y responso; asimismo se indica que el nuevo capellán debía ser natural, nacido o bautizado, de Las Navas y que en su elección «prefiriendo y anteponiendo siempre a el que fuere mas virtuoso y mas pobre sobre cuya justificacion y nombramiento les encargamos las conçiençias a los Patronos que a la rason los fueren» (91).

Las cláusulas de la capellanía estaban constituidas por la obligación del rezo de una misa diaria, los días de trabajo «al salir el sol» y los de fiesta «a las onçe de la mañana», el rezo de un responsorio diario, la entrega de limosna a los pobres y la concesión de una obra pía para mujeres sin recursos, todo ello «porque assi es nuestra voluntad y deboçion» (92). Para el mantenimiento de los costes se preveía la entrega de ciertas cantidades y recursos provenientes de las propiedades de Cristóbal García de Segovia en la villa de Las Navas. De esta manera se dispusieron 3.517 reales y 22 maravedíes anuales para los gastos de la capellanía, así como 150 reales de paga al capellán, que debían ser administrados rectamente ante la atenta vigilancia de las autoridades y los patronos. De esta manera se prohibieron las compras, ventas y cambios de las propiedades vinculadas a la capellanía —«porque desde luego los vinculamos y perpetuamos para que ssirban y permanescan siempre por finca y dote de la capellanía y sus frutos y rrentas para la pitanza y limosna, de las misas superavit, y alimento de los capellanes y demas costas y gastos y propinas»—, que quedarían registradas en un libro de censos, tributos y tierras encar-

(90) ADA, 166/6/3, fol. 125r.

(91) ADA, 166/6/3, fols. 126r-130r.

(92) ADA, 166/6/3, fol. 124r.



ROBERTO QUIRÓS ROSADO

gado por el propio patrono que se guardaría en un cajón de archivo con dos llaves, una propiedad del capellán y otra en la del patrono correspondiente, conservado en la ermita y con copias en la parroquia de San Juan Bautista de Las Navas y en el concejo (93).

Estas propiedades se resumen en una serie de diez cercados, prados y linares y once censos que ya se han hecho relación anteriormente, los cuales habían entrado en el patrimonio del fundador de la capellanía entre 1664 y 1673, y que ascendían a un valor total de 40.678 reales —según el principal de los censos y el valor de las tierras—.

Si bien la mayor parte de estos bienes quedaban bajo la jurisdicción eclesiástica, todavía en vida del patrón una de las propiedades sería gozada por un laico, a modo de merced de usufructo concedida a Antón García de Segovia, hermano del fundador, sobre el uso y frutos del prado «de los guindos», una heredad de guadaña, que como efecto debía conceder cinco arrobas de aceite para la lámpara de la ermita, «cuidando mas de la benerazion y obsequio deste ssanto Crussifixo y de que la dicha lámpara, con que le sseruimos no se alle nunca apagada» (94).

Junto a la capellanía, la donación de García de Segovia se materializaba en la fundación de una obra pía «para ayuda a tomar estado de rreligiosas o cassadas las doncellas pobres que fueren deudas y parientas de mi», siempre a cargo de los bienes cedidos. La concesión se tramita por medio de una dote para las jóvenes que no tengan mil ducados de caudal «con que tomar estado ni sus padres caudal competente para poder-selos dar sin graue perjuicio suyo y de otros hijos si los tubiere», con la condición de que las beneficiarias fueran naturales de Las Navas, pobres y virtuosas, como también se exigía del capellán (95).

---

(93) ADA, 166/6/3, fols. 136r, 137r-137v, 143v-144r, 145r-146r, 149v, 151r.

(94) ADA, 166/6/3, fol. 123r.

(95) ADA, 166/6/3, fols. 146r-148v.



En sí, la fundación era muy personalista, pues los derechos que todavía mantenían eran absolutos, sin capacidad de decisión del capellán o de la Iglesia, ya que se guardaban el derecho «de que no emos de dar quantas ni se nos an de poder pedir por ningún señor juez ni tribunal alguno durante nuestras vidas de lo tocante y pertenessiente a el cumplimiento de la que en esta fundaçion se dispone y hordena», además de mantener en su linaje la posesión de la capellanía, primero en sus hijos y, en caso de que no fuera posible, en la de los hermanos y familiares de Cristóbal García de Segovia y de Isabel Gabriela de Ingunza, o en «los demas deudos y parientes más cercanos por parte de padre o madre», o las autoridades religiosas y civiles de la villa de Las Navas (96).

De todo ello consideraron fundamental publicitar la fundación piadosa a los vecinos de la localidad o los visitantes, por medio de la colocación de una cartela «bien dispuesta y guardada la qual se tenga y fije en el ssitio y lugar de la dicha hermita que pareciere, mas dessente y a propossitto, con los escudos de nuestras armas y con la cruz, auitto e ynssignia del Santto Officio de la Ynquiçion en la partte alta y superior de la dicha tabla», para que los que lo vieren «nos encomienden a Dios Nuestro Señor» (97).

De ello quedó muestra ya en el mismo año de 1673, cuando se encargó la compra de una araña y lámparas por valor de 7.000 reales y la realización de un nuevo retablo en la ermita del Cristo de Gracia a los que se adjuntaron «para memoria de nuestros desendientes» los escudos de la familia, de los García, Verdugo, Ingunza y Morales (98). Poco después se debió colocar en el camarín de la ermita abulense un cuadro de los donantes, actualmente desaparecido, cuyas características nos ayudan a reconstruir la fundación de otra capellanía en Sevilla hacia el mismo periodo.

Este marcado interés de los patronos de la capellanía abulense por que se reconociera su «pietas» ante los vecinos de la

---

(96) ADA, 166/6/3, fols. 137v-140r.

(97) ADA, 166/6/3, fol. 145r.

(98) ADA, 166/6/3, fol. 122r.



ROBERTO QUIRÓS ROSADO

villa ha de entenderse dentro de una mentalidad puramente barroca, en donde la capacidad de ver y ser visto, de mostrar a los demás el poder y ascendiente social —aunque fuera mera apariencia—, en un juego visual y mental teñido de religiosidad, como se desprende de las teorías del sociólogo Norbert Elias, tuvo un rápido éxito en este caso (99). La capacidad de crear una rica fundación, sin impedimento alguno por el marqués de Las Navas o por el Concejo de la villa, era debida, según un testimonio del momento, «si no huuieran tan asentado el derecho de dicho Patronato y Nobleza» (100); esto concuerda con la afirmación del regidor Antonio de Segovia Velasco, que sobre los familiares de Cristóbal García de Segovia indicaba que «an sido singularizados en la preferencia de asientos en los concursos de las iglesias y actos públicos y en la iglesia del Santo Christo de Gracia en sus fiestas an tenido el asiento como Patronos», es decir, un aspecto que, sin duda, debía de esconderse detrás de la creación de la obra pía y la capellanía (101).

El reconocimiento por parte de los vecinos de Las Navas de esta «superioridad» por sangre y privilegio de los García de Segovia, que se manifestó en los interrogatorios de 1686 efectuados para la concesión de un hábito militar para el fundador de la capellanía, motivaría que una vez concedida ésta, no se dudara en ordenar colocar una nueva inscripción bajo el lienzo que se colocó para conmemorar la fundación eclesiástica e incluso pintar la venera y cruz calatravas sobre aquél.

Antes de indagar en el cuadro, es preciso indicar la vigencia de la capellanía hasta bien entrado el último tercio del siglo XIX. A fines del siglo XVII se encontraba regida por un sobrino de Cristóbal García de Segovia, el licenciado Alfonso García, presbítero y capellán de la ermita del Cristo de Gracia, a la sazón hijo de Antón García de Segovia y «he-

---

(99) ELIAS, N., *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

(100) AHN, *Ordenes Militares. Caballeros de Calatrava*, Expediente 1030, fol. 16r.

(101) AHN, *Ordenes Militares. Caballeros de Calatrava*, Expediente 1030, fol. 28r.





redero de todos sus vienes» (102). En 1751, a decir de las Respuestas Generales del Catastro mandado realizar por el marqués de la Ensenada, la obra pía estaba regida por el presbítero Manuel Benito Esteban en nombre de «su poseedor que reside en la Ciudad de Sevilla» (103). Sin mayores problemas se mantuvo el patronato en manos de los García de Segovia sevillanos hasta que en 1807 se produjo la enajenación de la mayor parte de sus bienes rústicos durante la llamada «Desamortización de Godoy», siendo rebajadas las cargas de la capellanía en 1810. En 1836, la situación de ésta era pésima, ya que según un oficio de la comisión municipal de los bienes eclesiásticos en Las Navas, cuyo cometido era obtener recursos para financiar la guerra contra los carlistas, se notaba en los libros de la capellanías de García de Segovia y Pedro Becerril «un absoluto y total abandono, informales é imposible de depurar sus existencias por ahora, quedan á cargo del Ayuntamiento la cobranza de sus censos y la inspeccion de atrasos», estando ya caducante la obra pía fundada en 1673 (104). Uno de sus últimos herederos, Manuel García de Segovia, comandante de caballería del ejército carlista y emigrado en 1840 a Francia, consiguió la dispensación eclesiástica por las misas atrasadas y no cumplidas por falta de recursos (105). Todavía se registra en un oficio de 1870 la permanencia de la capellanía, pero

(102) Como receptor de un censo redimible de Mateo Maganto, el licenciado Alfonso García obtuvo el pago de 400 reales del principal en 27 de agosto de 1698; AHPAv, Protocolo 5705 (Escribano Francisco Becerril), «Libro de 1698», fols. 110r-110v. Poco tiempo después, en 15 de marzo de 1700, se vendía una casa en el barrio del Convento por Antonio Verdugo a Manuel Bernardo de Quirós, cuyo coste era de 321 reales, ya que tenía impuesto un censo cuyo principal era de 700 reales, siendo la capellanía la beneficiaria; AHPAv, Protocolo 5705 (Escribano Francisco Becerril), «Libro de 1700», fols. 7r-8r.

(103) Por entonces se habían incorporado a la capellanía los réditos de un molino harinero y mitad de otro, así como un batán textil, todos ellos en el río Valtraviés; la cita y estas noticias provienen de AMNM, «Libro de Respuestas Generales del Catastro de Ensenada (1751)», s. f.

(104) AMNM, «Libro de Actas Municipales de 1836», s. f.

(105) PÉREZ MÍNGUEZ, *Entre Pinares*, págs. 132-133.



ROBERTO QUIRÓS ROSADO

ésta languidecía en el olvido de sus patronos y el paso de los siglos.

En la década de 1920 se tenía constancia de la existencia del dicho cuadro en Las Navas del Marqués. El historiador Fidel Pérez-Mínguez visitó la ermita y archivo del Cristo de Gracia y reconoció en el camarín del recinto religioso un lienzo de enormes dimensiones, que analizó profusamente y del cual tomó una fotografía, la única del cuadro que se ha conservado. Por el paso de los siglos y la humedad del lugar, la obra pictórica se conservaba en unas condiciones deplorables, habiéndose perdido la práctica visibilidad del varón y del niño que aparecía en la esquina izquierda del lienzo, no tanto la mujer y la niña dispuestas en el lado contrario, que habían sido objeto de una desastrosa restauración en el siglo XIX. Copiando la información de la cartela y de las escrituras del archivo, denotó que los retratados eran Cristóbal García de Segovia, Isabel Gabriela de Ingunza y sus hijos José y María Teresa, mientras que, por las edades registradas el cuadro, indica Pérez-Mínguez había sido realizado en 1673.

A causa de la pérdida de la obra, posiblemente durante la Guerra Civil española, sólo los datos de Pérez-Mínguez pueden servir como guía para el reconocimiento del lienzo. De él transcribimos la cartela:

«Para mayor gloria de Dios Ntro. Señor D. Cristóbal García de Segovia, caballero de honor de la Orden de Calatrava, familiar de número del Santo Oficio, Padre Mayor del Santo Oficio de la ciudad de Sevilla y vecino y natural de esta villa de Las Navas y doña Isabel Gabriela de Ingunza su esposa, natural de dicha ciudad y sus hijos como inmediatos sucesores; por su especial devoción á esta Santa capilla ha impuesto una capellanía de 300 ducados de renta perpetua con cargo de una misa rezada todos los días y así mismo dio la lámpara mayor de plata que está en ella y compró para el aceite el prado de Mérito y ha dado diferentes ternos y vestidos á Ntra. Señora y la cortina de raso de oro y las dos arañas de plata y se ha hecho á su costo todo el retablo y se ha dorado y con la ayuda de Dios espera hacer mucho más por lo que



suplica á los ministros de este Sto. templo le encomienden siempre.» (106).

El texto, según la foto, estaba dividido en dos pequeñas cartelas ovoides situadas a los pies de la obra pictórica, mientras había también unos pequeños carteles donde aparecían las siguientes leyendas:

«D. José García de Segovia Ingunza, de edad de 7 años / D.<sup>a</sup> María Teresa García de Segovia Ingunza, 6 años / [debajo del varón] De edad de 39 años / [debajo de la mujer] De edad de 28 años.» (107).

Estas indicaciones de la edad provienen de la realización primera del cuadro, en 1673, posiblemente de un taller sevillano, las cuales acompañaban otra inscripción no conservada cuando vio el lienzo Pérez-Mínguez, ya que debió ser retirada en 1687-1688 una vez se entregó a Cristóbal García de Segovia la merced de un hábito de Calatrava. La conocemos gracias a un testimonio de las pruebas para su calificación nobiliaria, en 1686, en que un vecino de Las Navas representó a los pesquisadores el texto original:

«A honrra y gloria de Dios, don Christoual Garcia de Segouia natural de esta villa, continuando la devoción que sus padres y hizo este retablo y se hizo pintar en el con doña Isabel Gabriela de Ingunza y Morales su esposa, y poso sus armas, y las de dicha su muger como Patronos de esta iglesia.» (108).

De esta manera, no es extraño que tras obtener el hábito, el fundador de la capellanía mandase cambiar la cartela, e incluso pintar encima del original la venera y cruz de Calatrava, que con anterioridad no existía en él.

El reconocimiento del valor artístico de este cuadro, muy dañado por el paso del tiempo, no fue tenido en cuen-

(106) PÉREZ MÍNGUEZ, *Entre Pinares*, págs. 129-130.

(107) PÉREZ MÍNGUEZ, *Entre Pinares*, pág. 130.

(108) AHN, *Ordenes Militares. Caballeros de Calatrava*, Expediente 1030, fols. 42r-42v.



ROBERTO QUIRÓS ROSADO

ta en su momento. Sin embargo, Pérez-Mínguez no dudó en publicitarlo, teniendo ocasión de ofrecer su estudio al público en su libro costumbrista-histórico *Entre Pinares* (1920) y en un artículo en el *Boletín de la Asociación Española de Excursiones* (1923). En su ensayo «Notas de un peregrino. Desconocidos descubiertos» (109), Pérez-Mínguez afirma reconocer en dos lienzos que dio a la luz el hispanista alemán August L. Mayer, de las colecciones norteamericanas de Scott & Fowles y de la de E. Boross, a los adultos representados en el lienzo de Las Navas. Sus afirmaciones fueron sin embargo desechadas por el historiador alemán, quien niega los argumentos del español (110). A partir de entonces, el tema pasó desapercibido para el público y los investigadores.

Como consecuencia de este pequeño trabajo, al disponer nos a la búsqueda del lienzo o sus imágenes, se consiguió una reproducción fotográfica de un restaurado cuadro de varón español, del último tercio del siglo XVII, cuyos atributos son idénticos a la foto del cuadro de Mayer que el investigador español Pérez-Mínguez atribuyó como retrato de Cristóbal García de Segovia (111).

Actualmente está catalogado por el Metropolitan Museum de New York como propiedad de The Friedsam Collection (New York) y la imagen del cuadro restaurado muestra la continuidad de éste con el de la señora sevillana de la colección de Scott & Fowles, pues además de la similitud de la factura pictórica de ambos, el fondo del lienzo, que muestra un altar con candelabros, es idéntico. A partir de reconocer que los dos cuadros pertenecen a uno sólo de grandes dimensiones, la

---

(109) PÉREZ MÍNGUEZ, F., «Notas de un peregrino. Desconocidos descubiertos», *Boletín de la Asociación Española de Excursiones* (III trimestre 1923), págs. 206-212.

(110) MAYER, A. L., «Retratos españoles del siglo XVII», *Boletín de la Asociación Española de Excursiones* (IV trimestre 1923), pág. 259.

(111) [www.metmuseum.org/Works\\_of\\_art/print/viewOnePrint.asp?item=32.100.7&dep=11&viewMode=1&section=prov](http://www.metmuseum.org/Works_of_art/print/viewOnePrint.asp?item=32.100.7&dep=11&viewMode=1&section=prov) (Consultado el día 20 de abril de 2008).



mera comparación con la estructura y rasgos de los representados en Las Navas del Marqués nos lleva a afirmar que se trata de un lienzo muy similar, aunque no idéntico, encargado por Cristóbal García de Segovia y su mujer para ser colocado en una capilla de su fundación, en Sevilla, bajo la advocación de la Virgen —ya que se muestra una inscripción dedicada a Nuestra Señora [NVESTRA S.]—.

Por ello, podemos afirmar que se trata de un lienzo-donativo que debió situarse en la sacristía del Convento Casa Madre de San Francisco de Sevilla, hacia 1670, dedicado a la imagen de Nuestra Señora de la Antigua, en honor a la cual los mismos donantes formaron una nueva capellanía en 1691. Sin embargo, ante la falta de documentación original o primaria, la cuestión no puede ser ratificada en su totalidad.

c) *Las últimas décadas (1674-1692): el Santo Oficio, cofradías, hábitos y privilegios*

La creación de capellanías fue un aliciente para conseguir reflejar la piedad religiosa del hidalgo-mercader y asentar un reconocimiento mayor en sus espacios de interacción social. Pese a ello, durante las décadas de 1670 y 1680, Cristóbal García de Segovia buscó nuevas metas donde sentar un nuevo escalafón en su rápido ennoblecimiento y, con ello, ir ocultando la verdadera naturaleza de su oficio, la producción agraria y el comercio con la América virreinal.

En este sentido, no tardó en relacionarse con la más rancia nobleza sevillana del momento, así como con los grupos sociales en ascenso, del que él era un ejemplar preclaro. Según el testimonio del caballero santiaguista y gentilhombre de la boca de la Casa de Borgoña, Juan Fernández de Saavedra, Cristóbal García de Segovia a la altura de 1687 mantenía cordiales relaciones «con los caualleros y personas de primera estimacion de ella [Sevilla] asi eclesiasticas como seculares, concurriendo en los asientos con



ROBERTO QUIRÓS ROSADO

ellos, y en las demas funciones y concursos publicos y entrando en las congregaciones justas y cofradias principales» (112). Según podemos ver por el auto realizado para la concesión de un hábito a García de Segovia, las personalidades interrogadas por su relación con éste en Sevilla pertenecen a la mediana nobleza sevillana, siendo algunos de ellos importantes cortesanos como el citado Juan Fernández de Saavedra, Luis de Sesse y Briceño —caballero de Alcántara y caballero de Carlos II—, Bernardino Tirado de Leyva —señor de Santa Olalla y Ronquillo— o Isidoro Garma de la Puente —caballero de Calatrava, gentilhombre de la casa del rey y señor de Pesadilla—, la mayor parte de ellos, vinculados con el comercio de Nueva España. Pero entre los testigos de 1687 interrogados por los oficiales del Consejo de Ordenes descuella uno en particular. Se trata del Presidente de la Casa de Contratación —entre 1687 y 1689— y consejero del Real de Hacienda —y desde 31 de enero del mismo año, Gobernador del Consejo de Hacienda— (113), el caballero santiaguista Pedro de Oreitia y Vergara. El trato que mantuvieron ambos personajes, que según las fuentes hubo de ser cercano y duradero, muestra a un Cristóbal García de Segovia bien asentado en la élite mercantil sevillana, que le estima y que — pese al juramento ante Dios— evita cualquier alusión a la mancilla que suponía su trato comercial con Indias para asegurar que se trata de un grave y respetado caballero.

En este sentido, García de Segovia trató siempre asemejarse a la nobleza titulada en sus formas y costumbres, desde la creación de capellanías y otros métodos de participación en la religiosa vida sevillana, hasta su propio medio de vida. «Y como a tal [caballero] le a visto portarse en aquella

---

(112) AHN, *Ordenes Militares. Caballeros de Calatrava*, Expediente 1030, fol. 80v.

(113) CÁRCELES DE GEA, B., *Reforma y fraude fiscal en el reinado de Carlos II. La Sala de Millones (1658-1700)*, Madrid, Banco de España. Servicio de Publicaciones, 1995, pág. 71.



ciudad [Sevilla] con coche de quatro mulas y los criados y decencia que a ellos corresponde», expresaba otro de los interrogados (114). No hay duda, pues, en ver a García de Segovia como un nuevo aristócrata que, por medio de la disimulación barroca, esconde tras los símbolos del privilegio el oficio que había favorecido su encumbramiento, el comercio, como reconoce tácitamente en sus *Memorias* un mercader saboyano afincado en Cádiz, Raimond de Lantery (c. 1706).

Volviendo a asuntos de índole religiosa, García de Segovia volvería a utilizar el patronato para articular su proceso de ennoblecimiento. Reconocido como familiar del Santo Oficio de Sevilla, por merced obtenida posiblemente en 1663, a lo largo de las tres décadas siguientes fue acumulando oficios relacionados con las actividades de los laicos para con la Inquisición. Para conseguir los recursos y fuerzas necesarias para el control ideológico y religioso, el Santo Oficio de Sevilla no dudó en requerir los servicios de miembros del brazo secular de la institución eclesiástica. Como afirma Boeglin, «para arremeter con individuos de diverso estatus social fue preciso controlar los puntos esenciales del distrito. Esto suponía que el tribunal fuera dotado de medios suficientes; sin embargo, contando con recursos financieros limitados, el tribunal recurrió a modos originales de contratación de voluntarios, los comisarios y familiares del Santo Oficio, cuya colaboración se reveló rápidamente indispensable» (115). Utilizar a miembros de la sociedad hispalense, especialmente de las capas poderosas —financieros, aristócratas, cosecheros— suponía un abaratamiento de los costes y, a su vez, dotaba de cierta legitimación social hacia sus colaboradores, conscientes de par-

(114) AHN, *Ordenes Militares. Caballeros de Calatrava*, Expediente 1030, fol. 81r.

(115) BOEGLIN, M., *Inquisición y Contrarreforma. El Tribunal del Santo Oficio de Sevilla (1560-1700)*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, ICAS. Ediciones Espuela de Plata, 2006, págs. 18-19.



ROBERTO QUIRÓS ROSADO

ticipar en el gran juego de la dirección de una sociedad basada en las apariencias, el honor y la homogeneización religiosa. Como indica Kamen, ser familiar de la Inquisición suponía un gran honor en la España moderna, aunque ello conllevaba ser temido, y respetado, por la gran masa de población al formar parte de una «quintacolumna de informadores y espías»; su principal función residiría en estar presto en cualquier momento para cumplir con sus deberes para con el Santo Oficio (116).

No era oportunidad para que fuera rechazada; así, Cristóbal García de Segovia, como otros tantos personajes de la élite sevillana, desplegó su actividad en este sentido. Además de conseguir para su hijo Juan Cristóbal García de Segovia una merced de familiar inquisitorial, obtuvo una serie de oficios y privilegios de gran valor honorífico (117). En 1697, durante la realización de los interrogatorios para la concesión de un hábito de Santiago a su sobrino el capitán de infantería española Alonso Colorado, se le citaba como «contador de las Inquisiciones destos Reynos», título que se complementó con el de Padre Mayor del Santo Oficio de Sevilla, a decir de la cartela del retrato familiar conservado en la Ermita del Cristo de Gracia en Las Navas, actualmente desaparecido (118).

Otro campo en que se articuló su ascendiente y patronazgo sobre la Iglesia hispalense se halla en la participación activa en una de las cofradías más importantes de la Sevilla barroca, la Hermandad de la Santa Caridad (119). Fue fundada por el venerable Miguel de Mañara (1627-1679), perteneciente a una

---

(116) KAMEN, H., *La Inquisición española*, Madrid, Alianza Editorial, 1973, pág. 159-161.

(117) Juan Cristóbal García de Segovia, como familiar de número del Santo Oficio de Sevilla, es registrado en los libros del Colegio de San Telmo de Sevilla; AHUS, Libro 231, fol. 134.

(118) AHN, *Ordenes Militares. Caballeros de Santiago*, Expediente 2029, fols. 3v-4r; PÉREZ MÍNGUEZ, *Entre Pinares*, pág. 129.

(119) Sobre el mundo de las cofradías en la Sevilla de la Edad Moderna, consultar SÁNCHEZ MANTERO, R. (et alii), *Las cofradías de Sevilla en la Modernidad*, Sevilla, Universidad de Sevilla. Secretariado de Publicaciones, 1999, en especial, págs. 85-97.





familia noble corsa con numerosos intereses económicos con la América hispana, consiguiendo su padre, Tomás de Mañara, un reconocimiento social gracias a un proceso muy similar al de Cristóbal García de Segovia (120).

Datando sus orígenes en 1663, como una institución caritativa con centro en el Hospital de la Caridad, a la altura de 1687 tenía sobre sí una merecida fama de actuación contra la pobreza, estando conformada «de personas de la primera esfera de dicha ciudad y en que an entrado muchos señores Grandes de España y títulos» (121). Aunque desconocemos las particularidades del caso, Cristóbal García de Segovia debió entrar en la Hermandad durante la década de 1670. Ascendía rápidamente entre los grados de ejercicio y administración de la cofradía, permaneciendo durante cierto tiempo como Mayordomo, algo «bien publico y sabido» (122). Será en 1687 cuando aparece ya como Alcalde Mayor de la Hermandad, un grado que anteriormente había sido detentado por el propio Mañara (123).

Por entonces el éxito en el comercio indiano y la superación de los problemas del agro sevillano tras la crisis de comienzos de la década de 1680 presagiaban la culminación de la prosperidad del negocio cosechero de los García de Segovia. Los cargos del Santo Oficio y las capellanías fundadas en Sevilla y Las Navas eran motivo de orgullo aristocrático y, a su vez, estaba de camino la obtención de un nuevo seguro y de promoción social, en forma de un hábito de orden militar.

(120) Por encargo de los miembros de la cofradía se encargaron a Juan de Valdés Leal el ciclo pictórico de las «Postrimerías», los conocidos lienzos *In ictu oculi* y *Finis gloriae mundi* (c. 1671), obras mayúsculas de la pintura sevillana del tardío barroco y, a su vez, los más claros ejemplos de la consideración de la futilidad del mundo y de la «vanitas» humana; sobre el asunto, *vid.* GARCÍA GUTIÉRREZ, F., «La espiritualidad de Miguel de Mañara y de Valdés Leal», *Boletín de Bellas Artes*, 18 (1990), págs. 63-72.

(121) AHN, *Ordenes Militares. Caballeros de Calatrava*, Expediente 1030, fol. 84r.

(122) AHN, *Ordenes Militares. Caballeros de Calatrava*, Expediente 1030, fol. 81r.

(123) AHN, *Ordenes Militares. Caballeros de Calatrava*, Expediente 1030, fols. 80v, 82r.



ROBERTO QUIRÓS ROSADO

En real decreto enviado por Carlos II al Consejo de las Ordenes, presidido por el duque de Sessa y Baena, con fecha en Madrid, el 18 de febrero de 1683, aparece la siguiente nota:

«A instancia del Marques de Mondejar; he venido en hazer merced de hauito de una de las tres ordenes militares a Don Christoual Garçia de Segouia su pariente. Tendrase entendido, y darasele para su cumplimiento el despacho que se acostumbra.» (124)

Que aparezca el nombre de Mondéjar en esta petición es un hecho interesante de análisis para conocer su propio devenir en la Corte madrileña en la década de 1680. El IX marqués de Mondéjar, Gaspar Ibáñez de Segovia, declaraba que Dios no le había permitido seguir una carrera al servicio de la Monarquía. Frente a otros ejemplos de nobles de su entorno, como el conde de Santisteban o el de Pastrana, Mondéjar no había logrado obtener una puntera posición política, en especial tras la muerte de su oponente político, Juan José de Austria. Con motivo de un supuesto pasquín crítico con el primer ministro de Carlos II, se le había desterrado a Santorcaz y Málaga, hasta que en 1679 pudo regresar a Madrid (125). Partícipe a partir de entonces en las principales celebraciones de la Corte, Mondéjar no consiguió obtener ciertas mercedes pedidas en el Santo Oficio y, tras dar a conocer un nuevo panfleto contra el gobierno del duque de Medinaceli (hacia 1684) —según advierten algunos autores, aunque no es seguro que fuera suya la autoría—, se retiró a Mondéjar para pasar allí entre los libros de su gran biblioteca el resto de su vida, que feneció en 1708 (126). Sin embargo, cierta influencia en algunos medios cortesanos le permitió gozar de privilegios y extender asimismo cierto grado de patronazgo sobre hechuras propias o individuos de su entorno. Así debe entenderse el recurso de Cristóbal García de Segovia, familiar suyo, de los Báñez de Segovia, quien por su cercanía

---

(124) AHN, *Ordenes Militares. Caballeros de Calatrava*, Expediente 1030, s. f.

(125) BNE, Ms. 18211, fol. 61r.



de sangre no dudó en pedir que intercediera ante el rey para lograr una merced clave en su ennoblecimiento.

En todo caso, el rey accedió a la entrega de un hábito de las Ordenes para Cristóbal García de Segovia, aunque el proceso duró más de cuatro años. En ello, el hecho de que el hidalgo y cosechero tuviera como actividad una considerada ilícita, que a la par constituía una notoria mancilla para la nobleza, no supuso un menoscabo en la concesión, ya que en ninguna de las testificaciones realizadas se hizo la menor mención a ello.

Ante una posible petición al rey «a boca» por parte de Mondéjar, ya que no se conserva el hipotético memorial entregado al Consejo, sino el propio decreto de concesión de merced del rey, se pusieron en marcha los distintos mecanismos de realización de las labores de recopilación de datos e informes que pudieran dar viabilidad a la gracia real. En una sociedad como la del siglo XVII, en que había un verdadero superávit de hábitos, concedidos a los servidores de la Monarquía o a quien podía costearlo una vez fuera superada —o comprada— la prueba pericial del Consejo de Ordenes, la Corona no dudó en favorecer las «necesidades» de esta pujante capa social conformada por pequeños hidalgos enriquecidos o pujantes mercaderes de orígenes conversos o foráneos a cambio de los pingües beneficios que suponían las mercedes otorgadas desde el soberano (127).

Los autos, que duraron 28 días —se entregaron en Madrid, el 2 de febrero de 1687, cuatro años después de que el rey otorgara su gracia—, se realizaron por parte de los comisarios licenciados Portocarrero y Torralba Yegros, quienes «para cuyo fin emos examinado cinquenta y dos testigos *in scriptis*, otros muchos *in voce* en esta forma» en las villas de Las Navas del Marqués (20 testigos), El Espinar (16 testigos), Madrid (8 testigos) y el lugar de Las Berlanas (8 testigos) (128).

(126) PASTOR MATEO, E., *Un erudito: el marqués de Mondéjar*, Madrid, Artes Gráficas Municipales, 1975, págs. 22-23.

(127) POSTIGO CASTELLANOS, *Honor y privilegio en la Corona de Castilla*, pág. 125.

(128) AHN, *Ordenes Militares. Caballeros de Calatrava*, Expediente 1030, s. f. La cursiva es nuestra.



ROBERTO QUIRÓS ROSADO

En los interrogatorios, el silencio interesado de los testigos o el paso «de puntillas» de los oficiales reales, sobre el modo de ganancias de García de Segovia supusieron evitar el bloqueo de la concesión, ya que las constituciones de la orden de Calatrava, que fue la elegida por el pretendiente, prohibían tajantemente su acceso a aquellos que habían tratado con «cualquier genero de mercancia» (129). Que fuera familiar del Santo Oficio y patrono de capellanías, entre otras dignidades, sería un aval para el pretendiente, pese a que no se explicita en el auto, casualmente, su naturaleza para con la Inquisición. Una vez superado el trámite, el coste de la merced, el pago de la media annata, sería el último paso. Desconocemos cuánto pudo costar, posiblemente unos 5.000 ducados —la cifra normalizada de un hábito durante el siglo xvii—; de hecho, sólo se conserva el testimonio de un tal Pedro Ricarde, quien entregó la fianza del hábito al Consejo, ya que era hombre de su confianza, al cual conocía cuando García de Segovia pasaba a Madrid, residiendo «en la Calle de los Preciados, casas de los herederos de Don Juan de Uguarte» (130). Tampoco nos ha llegado información sobre cómo pudo «pagar» el favor al marqués de Mondéjar, pero no sería de extrañar que, como harían sus sucesores con los condes de Santisteban, fuera uno de sus principales acreedores o financiadores.

Especial interés reside en la elección personal del pretendiente del hábito de la Orden de Calatrava. A decir de Elena Postigo Castellanos, los caballeros calatravos aglutinaban a los «galantes» y a la nobleza administrativa, aunque se definían como un grupo más elitista que la homogeneizadora Orden de Santiago (131). En sí, el lucimiento del hábito de Calatrava supuso la entrada de Cristóbal García de Segovia en la verdadera alta esfera de la nobleza sevillana, poseyendo así una larga serie de derechos, exenciones y privilegios, tanto por su fuero

---

(129) POSTIGO CASTELLANOS, *Honor y privilegio en la Corona de Castilla*, pág. 141.

(130) AHN, *Ordenes Militares. Expedientillos*, Expedientillo 11208, s. f.

(131) POSTIGO CASTELLANOS, *Honor y privilegio en la Corona de Castilla*, pág. 195.



específico como en la «imagen» para con el resto de la sociedad; la especificidad del individuo de hábito se complementa con la utilización de un confesor particular, un prior para los caballeros, radicado en el caso sevillano en la Iglesia de San Benito (132).

Asimismo, la seguridad que proporcionaba la cruz y la venera, también proveía de una limpieza de la mancilla de los negocios capitalistas, y gestaba la culminación de toda una carrera al servicio del patrimonio familiar y del reconocimiento social por sus convecinos. Era el triunfo de un hombre hecho a sí mismo, a su pericia y a la creación de un sistema de producción y capitalización de amplio horizonte en un momento especialmente crítico para el comercio de Sevilla.

Los últimos años de la vida de Cristóbal García de Segovia pueden ser entendidos como de aprovechamiento y goce del triunfo de su doble actividad. Tras la concesión del hábito calatravo, ordenaría pintar sobre el lienzo conservado en la ermita del Cristo de Gracia de Las Navas la cruz y venera de la Orden de Calatrava, así como cambiar el antiguo letrero que glosaba la fundación de la capellanía por otro más extenso, dividido en dos cuerpos oblongos, que se conservó hasta la desaparición del cuadro hace varias décadas.

Finalmente, el año anterior a su muerte, Cristóbal García de Segovia realizó la última labor piadosa de su vida. En el Convento Casa Grande de San Francisco de Sevilla, donde presumiblemente había fundado un patronato hacia 1670, se encargaba junto con su esposa, Isabel Gabriela de Ingunza y Morales, y sus hijos y herederos, de la reconstrucción de la sacristía conventual.

A falta del análisis de las supuestas escrituras, dos testimonios del siglo XVIII permiten reconstruir la labor del caballero castellano, que por su actuación caritativa con la orden franciscana —él mismo pertenecería a la Orden Tercera— había obtenido la distinción de Síndico General de los franciscanos

---

(132) POSTIGO CASTELLANOS, *Honor y privilegio en la Corona de Castilla*, pág. 262.



ROBERTO QUIRÓS ROSADO

sevillanos. Según el autor de la reedición de la obra de Ortiz de Zúñiga, Antonio María Espinosa y Cárcel, realizó «la obra de la Sacristia de este Convento, cuyo patronato adquirió por esta razón, según consta de una lápida que se conserva: costeó toda la obra de ella, el altar de nuestra Señora de la Antigua, sus capillas y bóvedas; y con ello dexó también dotada una Misa diaria perpetua», además de toda una serie de pinturas y retablos que adornaban el espacio religioso. Asimismo incluye una copia de la citada inscripción fundacional, coronada con un escudo del linaje:

CONSAGRADO A LA BEATISIMA  
TRINIDAD  
ESTA SACRISTIA CON SV ALTAR Y BOVEDAS  
ES DE DON CHRISTOBAL GARCIA DE SEGOVIA  
VERDVGO, CABALLERO DEL ORDEN DE CALATRAVA,  
FAMILIAR DEL NVMERO DEL SANTO OFICIO  
DE LA INQVISICION DE SEVILLA, Y SINDICO GENERAL  
DE LA RELIGION DE N. P. S. FRANCISCO, Y DE ESTE  
CONVENTO CASA GRANDE DE ELLA,  
Y DE D. ISABEL GABRIELA INGUNZA  
Y MORALES SV MVGER, Y DE SVS HIJOS  
Y HEREDEROS. MANDO FVNDAR  
Y DOTAR CAPELLANIA DE VNA MISA PERPETVA  
TODOS LOS DIAS  
EN EL ALTAR DE N. SEÑORA DE LA ANTIGVA  
DE ESTA SACRISTIA A HONRA Y GLORIA  
DE DIOS Y DE SV BENDITA MADRE SANTA MARIA  
CONCEBIDA SIN PECADO ORIGINAL,  
EN CVYA MEMORIA MANDO PONER ESTE ESCVDO  
EN EL AÑO DEL SEÑOR  
DE 1691 (133).

Ante la escueta relación registrada, otro texto, de fray Fernando Valderrama, lector del propio convento franciscano de Sevilla, sirve para complementar el conocimiento sobre la aparición de las obras ligadas a la capellanía fundada en 1691:

---

(133) ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de la Andalucía...*, ilustrados y corregidos por D. Antonio Maria Espinosa y Carzel, tomo V, Madrid, en la Imprenta Real, 1796, págs. 426-427.



«La Sacristia es cuadrilonga, en su mediacion está una hermosa piedra o mesa de jaspe rojo, que tiene 14 palmos de largo y 7 de ancho. Las dos de la puerta los ocupan otros guarda alajas de singular hechura, y primoroso entallado. El frente de la sacristia está adornado con un retablo de N. Señora de la Antigua cuya mesa es cajoneria de caoba y embutido de cipres, naranjo y otras maderas vistosisimas. A los lados estan dos espejos de vestir con marcos dorados, y sus pies son mesas de cajoneria embutida en cristales. Las dos de la sacristia estan ocupados con 4 altares de curiosa talla, en cuyas mezas forma el resto de la cajoneria. A la mano siniestra de las puertas está entre los dos altares una inscripcion castellana grabada de jaspe negro y orlada de jaspe rojo del cual está alicatada la sacristia, en los intermedios que tiene descubiertos. A la mano diestra está la puerta que dá paso a la Capilla mayor por un transito en cuya dimidacion se vé la puerta del Oratorio, que corresponde a la espalda del Altar mayor, y divide el sagrario otra puerta por la que sin salir á la Yglesia se puede extraer el Copon. En este Oratorio está un Altar dedicado al Señor San José y arde perpetuamente una lámpara inmediata a la puerta del Sagrario. Por aquí hay paso a la capilla de San Antonio Orfeo y escalera para suvir a los camarines. Frente de la puerta que sale al presbiterio está la escalera que dá subida a los claustros altos.» (134)

Pocos meses después de la creación de esta nueva capellanía, Cristóbal García de Segovia fallecía en Sevilla a la edad de 59 años. Legaba un inmenso patrimonio a su esposa e hijos, tanto en tierras en las cercanías de Sevilla como en bienes inmuebles, censos y en los réditos del comercio americano. También heredaban dos capellanías y una posición destacada en el seno de la sociedad hispalense. Sin embargo, la situación política y económica de finales del siglo XVII no fue la más proclive al mantenimiento de una gran herencia mercantil. La

---

(134) AFIO, caja 317, documento 4. VALDERRAMA, Fr. F., *Centuria Betica. Descripcion y Coleccion de noticias de la Provincia de Andalusia de la regular obserbancia de N. S. P. S. Francisco desde su creación en provincia a la separación de la de Castilla conforme a los instrumentos [existen?]tes después de la quema del Archibo* [Manuscrito anterior a 1800], págs. 40-41. Hemos corregido algunos errores fonéticos del copista, mientras hemos respetado el resto de arcaísmos.



ROBERTO QUIRÓS ROSADO

guerra de Sucesión y la pérdida de influencia económica de Sevilla a favor de Cádiz dañaron seriamente las posibilidades del negocio familiar. Con la muerte de Cristóbal García de Segovia se cerraba un ciclo de la microhistoria de un linaje castellano y andaluz, que bien podría personificar el fin de una época tanto en la pequeña villa de Las Navas como en la populosa ciudad de Sevilla.

d) *Epílogo: las Postrimerías del Hospital de la Santa Caridad (Sevilla) y la «vanitas» barroca*

Ante la falta de testimonios íntimos particulares, como los de otros personajes coetáneos —Lantery entre ellos—, se desconoce gran parte de las vivencias y de pensamiento de Cristóbal García de Segovia. En el estudio se ha ido desgranando el particular fenómeno de ennoblecimiento y de promoción social, acompañado por un profundo silencio de sus conocidos de la actividad que había favorecido la creación de una inmensa riqueza personal y, a partir de ello, el proceso honorífico ante la Iglesia y la élite nobiliaria sevillana y abulense. Sin embargo, el dinero no era todo para el hombre barroco, influido por una constante alusión a la «vanitas», ya que un goce temporal y pecaminoso era irremediamente superado por el fin de lo corpóreo, de la vida, por parte de la llegada del último día. Posiblemente, Cristóbal García de Segovia mantuvo contacto con Miguel de Mañara, o leyó algún manuscrito de su *Discurso de la Verdad*; frente a esta mera hipótesis argumental, García de Segovia sí conoció los cuadros de las Postrimerías de Valdés Leal, situados en el Hospital de la Santa Caridad, de cuya Hermandad era el mayor dirigente, al menos, hacia 1687.

En el primero de ellos, *Finis gloriae mundi*, Dios actúa como fiel de la balanza de la vida, pesando los pecados y las virtudes humanas, sopesando únicamente la caída hacia la salvación o la condenación a la recta conducta humana y su libre albedrío; a los pies del esqueleto del mismo lienzo yace





un cuerpo con hábito calatravo, así como otros símbolos de los poderes temporales, de los que ya no se lograría obtener en el Más Allá ni reconocimiento ni vanidad humana: «Memento homo, quia pulvis es, & in pulverem reverteris», anunciaba Mañara al comienzo del citado discurso piadoso (135). *In ictu oculi*, «en un abrir y cerrar de ojos», la Muerte apaga la vela de la vida, tanto para el soldado como para el mercader, para el sabio o el monarca: «Es la primera verdad, que ha de reynar en nuestros corazones: polvo, y ceniza, corrupcion, y gusanos, sepulcro y olvido. Todo se acaba: oy somos, y mañana somos borrados de los corazones de los hombres» (136).

Estas imprecaciones de Mañara, que tuvieron su reflejo en los lienzos de Valdés Leal en forma de emblemas o jeroglíficos, debieron ser tenidas en cuenta por García de Segovia. Éste había llegado a su cúspide personal en vida, tanto en los negocios como en su naturaleza social; todo había seguido los deseos del caballero, pero en la primavera de 1692, todavía en la plenitud de su vida, ésta le fue arrancada por la segura, pero impredecible, llamada de la Muerte. A partir de ese día, recibiría plegarias, misas y responsos por su ánima, como así había dejado encargado en sus dos fundaciones. Ese era, en fin, el destino de su vida y su obra.

#### IV. APÉNDICE DOCUMENTAL

† *Memorial ajustado de la Genealogia, filiacion, y nobleza del Capitan Don Christobal Garcia de Segovia, vezino, y natural de la Villa de las Navas del Marques, que se reduce à dos puntos. El primero, justificar por todas las quatro lineas la filiacion, y legitimidad. El segundo, para justificar, como por todas las quatro*

(135) MAÑARA, M., *Discurso de la Verdad, dedicado a la alta imperial Magestad de Dios, compuesto por...*, Sevilla, en la Imprenta de Don Luis Bexinez y Castilla, 1778, pág. 1.

(136) MAÑARA, *Discurso de la Verdad...*, págs. 1-2.



ROBERTO QUIRÓS ROSADO

*linias es Hijodalgo notorio de sangre. Para lo qual se anotaràn en su lugar los instrumentos antiguos, y modernos. Que tiene lugares, y Archivos en que se hallaràn* (137). [S. l. (Sevilla?), n. i., n. a. (1683?)].

#### PUNTO PRIMERO

##### *Linia paterna*

Lo primero se assienta por llano, que el dicho Capitan Don Christobal Garcia de Segovia, es vezino, y natural de la Villa de las Navas del Marques, hijo legitimo de Tomè Garcia de Segovia, y de Doña Isabel Berdugo Vallejo, su legitima muger, vezinos que fueron de la dicha Villa de las Navas, que son los del num. 16, y 17.

Tambien es llano, que el dicho Tomè Garcia de Segovia, num. 16, fue vezino, y natural de la dicha Villa de las Navas, y que asimismo tuvo vezindad en la Villa del Espinar, y sus padres fueron Anton Garcia, num. 12, y Doña Ana de Segovia Banez, su legitima muger, numer. 13, vezinos que fueron de la dicha Villa de las Navas, y Villa del Espinar.

Tambien es llano que Anton Garcia, abuelo de Don Christobal, num. 12, fue hijo legitimo de Domingo Garcia, y de Catalina Vela, su legitima muger, num 4, y 5, vezinos que fueron de las dichas Villas de las Navas, y el Espinar, y el dicho Domingo Garcia, num. 4, natural, y originario del Lugar de Tolibia de Abaxo, Concejo de Valdelugeros en la mediana de Arguello, montañas de el Reyno de Leon, hijo legitimo de Domingo Garcia del Exido, y de Maria Gonçalez de Velasco, su legitima, y segunda muger, que son los del num. 2, y 3, vezinos que fueron de el dicho Lugar de Tolibia.

---

(137) RAH, *Colección Salazar y Castro*, E-20, fols. 212r-216v. La letra manuscrita de los márgenes parece propia de Luis de Salazar y Castro. La referencia a los números remite al árbol de costados impreso conservado en RAH, *Colección Salazar y Castro*, E-23, fols. 58v-59r.

*Abuela paterna*

Tambien es llano, que Doña Ana de Segovia Banez, num. 13, abuela de Don Christobal, fue natural de la Villa del Espinar, hija legitima de D. Pedro de Segovia Banez, num. 6. y de Doña Ana de Ribera, su legitima muger, vezinos que fueron de la dicha Villa del Espinar.

*Linia materna*

Tambien es llano, que Doña Isabel Berdugo Vallejo, num. 17, madre de Don Christobal, fue hija legitima de Alonso Berdugo Vallejo, numer. 14, y de Magdalena Grande Aldana, su legitima muger, num. 15, vezinos que fueron de la dicha Villa de las Navas del Marques.

Tambien es llano, que el dicho Alonso Berdugo Vallejo, num. 14, fue natural del Lugar de las Verlanas, jurisdiccion de la Ciudad de Avila, hijo legitimo de Antonio Berdugo Vallejo, num. 8, y de Isabel Gomez, su legitima muger, num. 9.

Tambien es llano, que la dicha Magdalena Grande Aldana, num. 15, abuela materna de Don Christobal, fue hija legitima de Pedro Grande Aldana, num. 10, y de Doña Isabel Bernardo de Quiròs, su legitima muger, vezinos que fueron de la dicha Villa del Espinar.

INSTRUMENTOS PARA JUSTIFICAR LA FILIACION, Y POSSESSION DE  
HIDALGUA DE CADA LINEA*Linia de la varonia*

El año de 1551, Domingo Garcia del Exido, num. 2, ganó carta executoria de Hidalguia de sangre, la qual litigò con el Fiscal de su Magestad, y con el Concejo y vezinos del Lugar de la Majua, Reyno de Leon, ante los señores Alcaldes de Hijos-



ROBERTO QUIRÓS ROSADO

dalgo, y Notario del Reyno, la qual para en poder del Pretendiente.

El año de 1555, aviendose casado segunda vez con Maria Gonçalez de Velasco, numer. 3, y avezindadose en el Lugar de Tolibia de Abaxo, Concejo de Valdelugueros de la mediana de Arguello, Reyno de Leon, requiriò con dicha executoria al dicho Lugar de Tolibia de Abaxo, y le reconocieron por Hijodalgo.

El año de 1556, el dicho Domingo Garcia del Exido, num. 2, en el dicho Lugar de Tolibia de Abaxo, otorgò carta de pago de dote à favor de la dicha Maria Gonçalez de Velasco, su segunda muger.

El año de 1582, el dicho Domingo Garcia del Exido, otorgò su testamento en el dicho Lugar de Tolibia, y entre otros hijos, dexa por su heredero à Domingo Garcia su hijo, numer. 4, ausente. Y manda se le acuda con su legitima.

No ay fee de Bautismo del dicho Domingo Garcia, num, 4, ni libro de Bautismos de esta antigüedad.

En el año de 1568, en el padron del servicio Real del Lugar de Tolibia de Abaxo, se halla puesto por Hijodalgo el dicho Domingo Garcia del Exido, num. 2. Y en la misma forma Bartolomè, y Domingo Garcia sus hijos.

En el año de 1572, en otro padron del servicio Real, se halla otra partida que dize, Domingo Garcia del Exido, hijo de Domingo Garcia del Exido, ausente, Fidalgo.

En el año de 1584, otro padron de Maria Gonçalez de Velasco, y Bartolomè, y Domingo Garcia, ausente en las Navas, Hijodalgo, son los del num. 3, y 4.

En el año de 1614, otro padron, Bartolomè Garcia, Hijodalgo notorio. Domingo Garcia, ausente en Castilla, su hermano, Hijodalgo notorio.

El año de 1602, en otro padron del servicio Real, està puesto Bartolomè Garcia por Hijodalgo. Domingo Garcia, num. 4, ausente en Castilla, Hijodalgo.

En el año de 1603, entre Bartolomè Garcia, y Domingo Garcia su hermano, num. 4, se otorgò en Tolibia de Abaxo escritura de transaccion, en orden à la particion de los bienes de sus padres.



No se hallan en dicho Concejo mas instrumentos.

INSTRUMENTOS QUE SE HALLAN EN LA VILLA DE LAS NAVAS  
DEL MARQUES, Y VILLA DEL ESPINAR

En el año de 1578, en quatro de Octubre, Domingo Garcia, num. 4, requiriò con la carta executoria de Hidalguia, ganada por su padre, al Concejo, y vezinos de la Villa de las Navas del Marques, y le reconocieron por Hijodalgo, aviendo precedido informe, con calidad que guardase la veetria de la dicha Villa.

En 1 de Junio de 1582, Domingo Garcia, num. 4, se avezindò en el Espinar, y le reconocieron por Hijodalgo, aviendo precedido informe, y exhibido la dicha carta executoria, y le comunicaron oficios por el Estado de Hijosdalgo los años de 1583, 1597, 1601, 1603. Consta de los libros de Acuerdo de la dicha Villa, que està en su Archivo (138).

En el año de 1603, en 27 de Junio, en las Navas, el dicho Domingo Garcia del Exido, num. 4, otorgò su testamento, en que dexò por su heredero entre otros à Anton Garcia su hijo, y de Catalina Vela, su legitima muger, num. 12.

En el año de 1579, en las Navas, ay fee de Bautismo de Anton Garcia, numer. 12, hijos de los del num. 4, y 5, en 4 de Março de dicho año.

En el año de 1604, en el Espinar, ay fee de velaciones de Anton Garcia numer. 12, con Doña Ana de Segovia Banez, num. 13, hija de Don Pedro de Segovia Banez, y de Doña Ana de Ribera su muger, vezinos del Espinar (139).

En el año de 1606, en el Espinar, el dicho Anton Garcia, numer. 12, otorgò carta de pago de dote à favor de sus suegros, y muger.

Tuvo oficios por el Estado de Hijodalgo en la Villa del Espinar, el dicho Anton Garcia, los años de 1599, 1613, 1615, 1617.

---

(138) Nota manuscrita al margen: «Esta traslado al Espinar en el año de 1602».

(139) Nota manuscrita al margen, actualmente tachada.



ROBERTO QUIRÓS ROSADO

En el año de 1620, el dicho Anton, num. 12, otorgò su testamento en las Navas, y instituyò por su heredero entre otros à Tomè Garcia su hijo, numer. 16, y de Doña Ana de Segovia Banez, su legitima muger (140).

En el año de 1626, en 25 de Março, ay fee de difunto del dicho Anton, en las Navas del Marques.

En el año de 1581, en el Espinar, ay fee de Bautismo de Doña Ana, hija de Don Pedro de Segovia Banez, y de Doña Ana de Ribera, su muger, num. 6, y 7.

En el año de 1628, en dos de Noviembre, en las Navas, fee de difunta de Doña Ana, num. 13 (141).

En el año de 1608, Don Pedro de Segovia Banez, num. 6, otorgò su testamento en el Espinar, en que instituyò por su heredera à Doña Ana de Segovia Banez su hija, num. 13, muger de Anton Garcia, num. 12, y à Don Diego de Segovia Banez su hijo.

El dicho Don Pedro de Segovia Banez, numer. 6, tuvo oficios por el Estado de Hijosdalgo en el Espinar los años de 1583, 1585, 1586.

Don Diego de Segovia Banez, hermano de Doña Ana, tuvo oficios por el Estado de Hijosdalgo en el Espinar los años de 1617, 1618, 1619, 1620, 1621.

Consta que el dicho Don Diego fue hermano de Doña Ana, por la fee de Bautismo que està en los libros de el Espinar, su fecha en el año de 1585.

En el año de 1606, en 29 de Junio, en las Navas, ay Bautismo de Tomè Garcia, num. 16, hijo de Anton Garcia, y de Doña Ana de Segovia Banez, num. 12, y 13.

En el año de 1627, en 7 de Febrero, en las Navas, ay fee de velaciones de Tomè Garcia de Segovia, num. 16, con Doña Isabel Berdugo Vallejo, num. 17.

El dicho Tomè Garcia tuvo oficios por el Estado de Hijosdalgo en el Espinar, los años de 1624, 1627, 1628, 1637.

El dicho Tomè Garcia, num. 16, en las Navas, el año de 1663, otorgò su testamento, en que instituyò por su heredero

---

(140) Nota manuscrita al margen, actualmente tachada.

(141) Nota manuscrita al margen, actualmente tachada.



entre otros, al Capitan Don Christobal Garcia de Segovia, num. 18.

*Linia materna del Pretendiente*

En el año de 1606, en las Navas, ay fee de Bautismo de Doña Isabel Berdugo Vallejo, num. 17, madre del Pretendiente, hija de Alonso Berdugo Vallejo, y de Magdalena Grande Aldana, su muger, vezinos de las Navas, num. 14, y 15 (142).

*Testamento de Doña Isabel, num. 17, en las Navas, en 21 de Março de 1660*

En el año de 1600, en dos de Agosto, en las Navas, ay fee de velaciones de los dichos Alonso Berdugo Vallejo, y Magdalena Grande, nu., 14, y 15, criados de los señores Marqueses de dicha Villa.

En el año de 1620, Alonso Berdugo Vallejo, num. 4, en las Navas, otorgò su testamento, en que instituyò por su heredera à la dicha Doña Isabel Berdugo Vallejo, su hija, num. 17, y haze mencion de que era natural de las Verlanas, y de sus padres.

En el año de 1578 en 15 de Abril, en el Espinar, ay carta de pago de dote de las capitulaciones que precedieron para casarse Pedro Grande Aldana, num. 10, con Doña Isabel Bernardo de Quiròs, num. 11.

En el año de 1582, consta por los libros de Bautismo del Espinar, que tuvieron por su hija legitima à Magdalena Grande Aldana, nu. 15, abuela materna del Pretendiente (143).

En el año de 1608, en 13 de Agosto, el dicho Pedro Grande Aldana, num. 10, otorgò su testamento, en que instituyò por su heredera à la dicha Magdalena Grande Aldaña, num. 15.

(142) Nota manuscrita al margen, actualmente tachada.

(143) Nota manuscrita al margen: «1584».



ROBERTO QUIRÓS ROSADO

El dicho Pedro Grande Aldana, numer. 10, tuvo oficios por Estado noble en el Espinar, los años de 1584, 1585, y otros.

*Num. 8, y num. 9*

En el año de 1567, Antonio Berdugo Vallejo, num. 8, vezino del Lugar de las Verlanas, jurisdiccion de Avila, ganò carta executoria sobre su Hidalguia, y nobleza, la qual litigò con dicho Concejo, y con el Fiscal de su Magestad que à la sazón era ante los señores Presidente, y Oidores, y Alcaldes de Hijodalgo de la Real Chancilleria, y esta para oy en poder de Don Francisco Berdugo Vallejo, vezino del dicho Lugar de las Verlanas, que es pariente del dicho Pretendiente en 3, con 5, grado de consanguinidad, y està en possession de Hijodalgo el dicho Don Francisco (144).

En el año de 1575, el dicho Antonio Berdugo, numer. 8, otorgò su testamento, y diferentes codicilos, debaxo de cuya disposicion murió, y en ellos instituyò por su heredero entre otros hijos à Alonso Berdugo Vallejo, num. 14, otorgòle en las Verlanas, donde se hallaron los protocolos (145).

Tambien es llano, que el Pretendiente ha estado, y està en possession de Hijodalgo en la Villa del Espinar, gozando de los oficios honorificos por dicho Estado, como consta de las elecciones de los años de 1677, 1679, 1680, 1681, y otros.

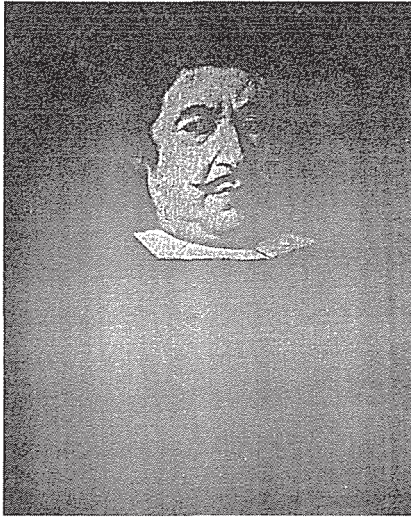
El año de 1671 el Pretendiente puso demanda de ad perpetuam rei memoriam al Fiscal de su Magestad, y al Concejo, y vezinos de la Villa de las Navas, y Lugar de Tolibia, Montaña de Leon, y aviendose recibido la causa à prueba, justificò la lina de la varonia, hasta num. 2, de grado en grado, assi la filiacion, como la possession, y observancia de la executoria ganada por Domingo Garcia del Exido, num. 1, de que tiene traslado, sacado en virtud de cedula de su Magestad.

---

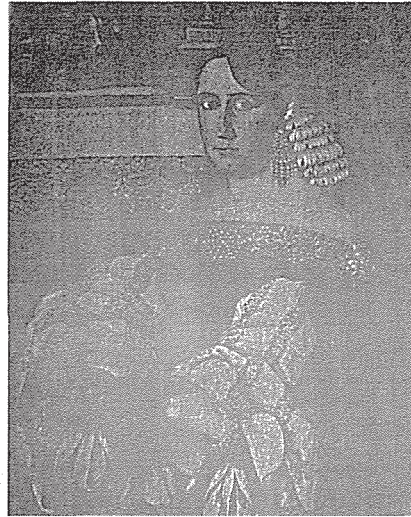
(144) En el margen, en letras impresas: «Executoria de num. 8».

(145) Nota manuscrita el margen: «El testamento de [tachado] 1597 y [tachado] a Pedro Alonso, Jusepe Blas y dos hijos, &a».





*Cristóbal García de Segovia.*



*Isabel Gabriela de Ingunza.*



*La familia de Cristóbal García de Segovia.*

HIDALGOS DE ESPAÑA



**HISTORIA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE  
LOS TÍTULOS NOBILIARIOS**

*José Miguel de Mayoralgo y Lobo  
Conde de los Acevedos*

Ediciones  
**HIDALGUÍA**  
HIDALGOS  
DE ESPAÑA

**UNED**